



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 158/2014

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - MODIFICA TABLA DE COMISIONES POR SERVICIOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA GESTION 2014.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 175/2013 de 10 de diciembre de 2013, que aprueba la Tabla de Comisiones por Servicios y la Tabla de Multas del BCB para la gestión 2014.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras BCB-GEF-SSPSF-INF-2014-31 del 10 de noviembre de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-522 de 11 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 54, inciso n) de la Ley N° 1670, es atribución del Directorio formular las políticas relativas al manejo interno del BCB, supervisando su ejecución.

Que de acuerdo al artículo 11 numeral 45) del Estatuto del BCB, el Directorio tiene entre sus facultades la de fijar en forma anual la tabla de comisiones a cobrar por los servicios que preste.

Que la Gerencia de Entidades Financieras en el Informe BCB-GEF-SSPSF-INF-2014-31 indica que la composición de los depósitos en el sistema financiero nacional por moneda cambió significativamente los últimos 10 años, que las tasas de política monetaria se incrementaron de manera importante en la presente gestión, y que la comisión por administración del Fondo RAL en MN no guarda relación con el aumento del Fondo, se hace necesaria la revisión de la comisión por la administración.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-522, indica que no existe impedimento legal para que el Directorio considere la modificación a la Tabla de Comisiones para la gestión 2014.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 158/2014

Artículo 1.- Modificar a partir de la fecha la Tabla de Comisiones por Servicios del Banco Central de Bolivia para la gestión 2014, de la siguiente manera:

DICE:

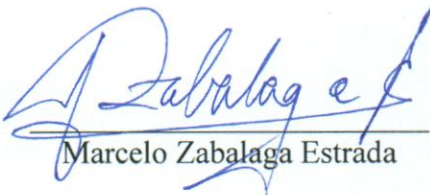
16. Administración del Fondo RAL MN (anual) en porcentaje 0,3.

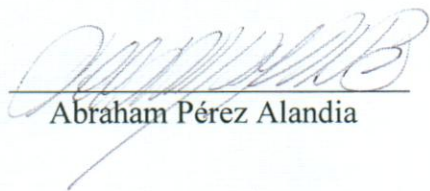
DEBE DECIR:

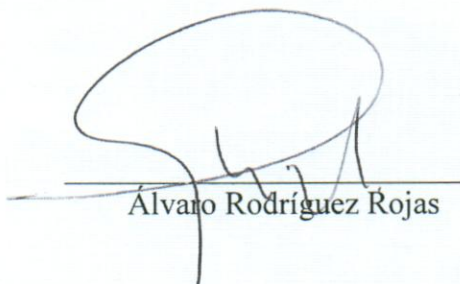
16. Administración del Fondo RAL MN (anual) en porcentaje 0,65.

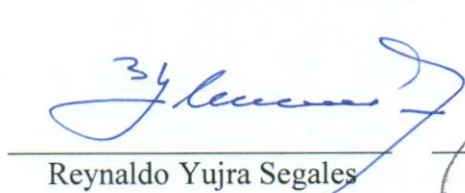
Artículo 2.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

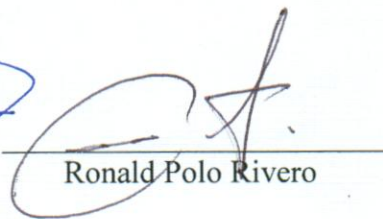
La Paz, 11 de noviembre de 2014

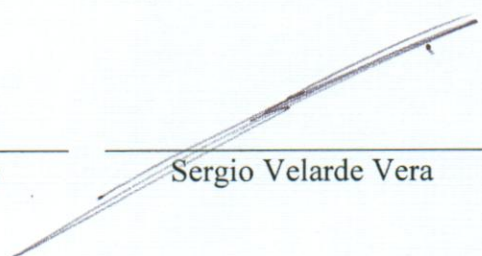

Marcelo Zabalaga Estrada


Abraham Pérez Alandia


Álvaro Rodríguez Rojas


Reynaldo Yujra Segales


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera